



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



Córdoba. 08 FEB 2011

VISTO:

El Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Decanal N° 1077/10, presentado mediante EXP-UNC:0062595/2010 por la agente **Mariana Beatriz PEREA CECCHETTO**. legajo 42016; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aplicaba a la agente una sanción de apercibimiento de acuerdo al artículo 141º. inc. c) del Régimen Disciplinario del Decreto N° 366/06;

Que en el procedimiento administrativo que concluyó con el dictado de la citada Resolución, se omitió la instrucción de sumario previo por cuanto los casos contemplados en el art. 141º están expresamente "exceptuados de la exigencia de sumario previo", y la sanción puede ser resuelta directamente por "la autoridad sobre la base de la prueba documental expedida" (art. 145º, 3º párrafo, Dec. N° 366/06);

Que la instrucción de sumarios previos tiene, entre otras condiciones, la de garantizar al imputado el derecho a su defensa;

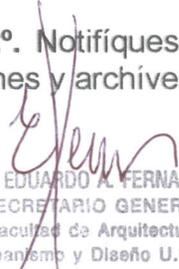
Que si bien, como queda dicho, la instrucción de un sumario no es en este caso un acto exigible, se considera razonable que la imputada pueda efectuar su descargo antes de que la autoridad resuelva al respecto:

Por ello,

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

Artículo 1º. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 1077/10.

Artículo 2º. Notifíquese a los interesados y comuníquese, dese al registro de Resoluciones y archívese.


Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.




Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 010 /11